



Procedimiento de Temporada Abierta (Sistema de Transporte en Sonora)

Nota informativa

El procedimiento que se somete a consideración de la Comisión Reguladora de Energía (CRE) se ha elaborado de conformidad con las Disposiciones administrativas de carácter general en materia de acceso abierto y prestación de los servicios de transporte por ducto y almacenamiento de gas natural, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 13 de enero de 2016, (en lo sucesivo DACG de acceso abierto).

El orden en que se presenta este procedimiento pretende facilitar la lectura del interesado en participar en la Temporada Abierta, a la vez que satisface todos los requisitos establecidos en la disposición 17.2 de las DACG de acceso abierto. A continuación, se muestra un cuadro que indica la relación entre el contenido del procediendo propuesto y la referida disposición para que pueda ser analizado con mayor facilidad por la CRE.

Relación entre el contenido de la propuesta y la disposición 17.2 de las DACG de acceso abierto

| 17.2 Contenido | Numeral dentro del Procedimiento presentado |
|---|--|
| I. La propuesta de convocatoria de la Temporada Abierta; | Sección I Convocatoria |
| II. Los criterios para la evaluación de las solicitudes y la asignación de la capacidad aplicables en caso de que la demanda de prestación de los servicios que resulten económicamente viables y técnicamente factibles exceda la capacidad objeto de la Temporada Abierta, considerando las modalidades de servicio que ofrezca el Permisionario. Los criterios de asignación deberán ser acordes con práctica común de la industria. | Sección IV Criterios de evaluación de las solicitudes de servicio presentadas durante la Temporada Abierta. |
| III. Una propuesta de tarifaria indicativa o una propuesta de metodología tarifaria, no vinculante ni obligatoria, para la prestación del servicio. | Sección IV Criterios de evaluación de las solicitudes de servicio presentadas durante la Temporada Abierta. |
| IV. En su caso, la Capacidad Disponible que será ofertada de manera permanente, entendida esta conforme al artículo 74, fracciones I a IV, del Reglamento; | Sección II. Descripción técnica del Sistema de Transporte de Ganfer. |
| V. Tratándose de solicitudes de permisos o de proyectos de nuevos Sistemas para los que no se ha solicitado permiso, el proyecto de contrato de servicios; | Sección V. Firma de contratos. Anexo 2. Contrato |
| VI. En el caso de la construcción de nuevos Sistemas, un resumen del proyecto, así como la capacidad del Sistema proyectado; | Sección II. Descripción técnica del Sistema de Transporte de Ganfer. |
| VII. La fecha de inicio y terminación del procedimiento de Temporada Abierta; | Sección III. Recepción de solicitudes de servicio en Base Firme durante la Temporada Abierta. |

| | |
|---|---|
| VIII. El plazo para presentar las solicitudes, el cual no podrá ser inferior a 20 días hábiles; | Sección III. Recepción de solicitudes de servicio en Base Firme durante la Temporada Abierta. |
| IX. Los puntos origen–destino, trayectos o zonas disponibles para la prestación del servicio; | Sección II. Descripción técnica del Sistema de Transporte de Ganfer. |
| X. El formato de solicitud de participación en la Temporada Abierta; | Sección III. Recepción de solicitudes de servicio en Base Firme durante la Temporada Abierta. Anexo 1. Solicitud |
| XI. Los criterios por los cuales el desarrollador de la Temporada Abierta podrá rechazar una solicitud; | Sección III. Recepción de solicitudes de servicio en Base Firme durante la Temporada Abierta. |
| XII. El lugar o mecanismo a través del cual los interesados podrán presentar sus solicitudes de prestación del servicio; | Sección III. Recepción de solicitudes de servicio en Base Firme durante la Temporada Abierta. |
| XIII. Las garantías de seriedad que deberán presentar los interesados en participar en el proceso de Temporada Abierta, así como el procedimiento y plazos para su entrega; | Sección III. Recepción de solicitudes de servicio en Base Firme durante la Temporada Abierta. |
| XIV. El plazo para evaluar las solicitudes, que podrá ser como máximo de 20 días hábiles; | Sección IV Criterios de evaluación de las solicitudes de servicio presentadas durante la Temporada Abierta. |
| XV. En su caso, el plazo para la firma de los contratos de servicio; | Sección V. Firma de contratos. |
| XVI. En su caso, la fecha estimada para el inicio de la prestación del servicio y | Sección II. Descripción técnica del Sistema de Transporte de Ganfer. |
| XVII. Los medios de comunicación en los que se dará a conocer el procedimiento de Temporada Abierta y en los que dará a conocer a los interesados en participar en dicha temporada la información a que se refieren los numerales I a XVI anteriores, incluyendo el uso del Boletín Electrónico en caso de que dicha plataforma informativa ya se encuentre en operación. | Sección I Convocatoria |

Procedimiento de Temporada Abierta para el Sistema de Transporte de Gas Natural de Ganfer Sociedad Agrícola, S. A. de C. V.

El presente procedimiento de Temporada Abierta, una vez presentado y autorizado por la Comisión Reguladora de Energía (CRE), así como los resultados de la misma, podrán consultarse en el portal de internet de Ganfer Sociedad Agrícola, S. A. de C. V., (**Ganfer**): www.ganfer.com

Las definiciones establecidas en la Ley de Hidrocarburos; en el Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos; así como en las DACG de acceso abierto, se tendrán como reproducidas en el presente procedimiento.

I. Propuesta de convocatoria de la Temporada Abierta (Conforme a la disposición 17.2, fracciones I y XVII, y disposición 17.4, fracción I, de las DACG de acceso abierto).

La convocatoria de Temporada Abierta será publicada en el portal de internet de Ganfer: www.ganfer.com así como en los siguientes diarios de amplia circulación: “Nuevo Día de Nogales” y “Ecos de Imuris” para los posibles interesados en el uso del sistema de transporte en la zona de influencia del proyecto. La publicación se llevará a cabo con al menos 15 días de anticipación a la fecha en que dará inicio la Temporada Abierta (es decir, la fecha a partir de la cual podrán presentarse solicitudes de servicio). Bajo este criterio, la fecha tentativa para la publicación en los medios antes señalados será el lunes 21 de agosto de 2017.

Convocatoria para ser publicada en el portal de internet de Ganfer

Temporada Abierta del Sistema de Transporte de Gas Natural Ganfer Sociedad Agrícola, S. A. de C. V.

Ganfer Sociedad Agrícola, S. A de C. V., tiene el gusto de informar sobre la próxima realización de la Temporada Abierta para el servicio de transporte por ducto de gas natural, con el objeto de recibir Solicitudes de Servicio en Base Firme.

El Sistema de Transporte se ubicará en el municipio de Imuris en el Estado de Sonora y tendrá una capacidad máxima de transporte de 32,000 m³/día, una longitud de 27,896.42 metros, diámetro de 160 mm, con punto de origen en la interconexión en el kilómetro 125+330 del gasoducto Naco-Hermosillo y destino en las instalaciones del invernadero de Ganfer Sociedad Agrícola, S. A. de C. V. ubicado en la Carretera Internacional Hermosillo-Nogales Km. 234.5.

El municipio de Imuris está ubicado al norte del Estado de Sonora; su cabecera es la población de Imuris y se localiza a 30° 46' latitud norte y 10° 50' de longitud al oeste de Greenwich; a una altura de 826 metros sobre el nivel del mar. Colinda al norte con Nogales y Santa Cruz, al este con Cananea, al sureste con Arizpe, al sur con Cucurpe, y al oeste con Magdalena de Kino.

La fecha estimada para la prestación del servicio de transporte es el 1 de diciembre de 2017.

El Procedimiento de Temporada Abierta, requisitos, criterios de evaluación, formatos de solicitud de servicio y modelo de contrato para la prestación del servicio de transporte, estarán disponibles a través del portal de internet de Ganfer Sociedad Agrícola, S. A. de C. V., en www.ganfer.com

La recepción de solicitudes será a partir de las 8:00 horas tiempo del Centro de México del día 11 de septiembre de 2017, hasta el día 6 de octubre de 2017, a las 18:00 horas tiempo del Centro de México,¹ en la dirección de correo electrónico lvaldez@ganfer.com

Anuncio para prensa



Temporada Abierta del sistema de transporte por ducto de gas natural Ganfer Sociedad Agrícola, S. A. de C. V.

Ganfer Sociedad Agrícola, S. A. de C. V., tiene el gusto de informar sobre la próxima realización de la Temporada Abierta para el servicio de transporte de gas natural, con el objeto de recibir Solicitudes de Servicio en Base Firme.

El proyecto a desarrollarse se ubicará en el municipio de Imuris en el Estado de Sonora con una capacidad de transporte de 32,000 m³/día, una longitud de 27,896.42 metros, diámetro de 160 mm, con punto de origen en la interconexión en el kilómetro 125+330 del gasoducto Naco-Hermosillo y destino en las instalaciones del invernadero de Ganfer Sociedad Agrícola, S. A. de C. V. ubicado en 125+050 – Ganfer en Carretera internacional Hermosillo – Nogales km 234.5 Imuris, Sonora, C.P. 84120.

La fecha estimada para la prestación del servicio de transporte es el 1 de diciembre de 2017.

El Procedimiento de Temporada Abierta, requisitos, criterios de evaluación, formatos de solicitud de servicio y modelo de contrato para la prestación del servicio de transporte, estarán disponibles a través del portal de internet de Ganfer Sociedad Agrícola, S. A. de C. V. en www.ganfer.com

La recepción de solicitudes será a partir de las 8:00 horas tiempo del Centro de México del día 11 de septiembre de 2017, hasta el día 6 de octubre de 2017, a las 18:00 horas tiempo del Centro de México, en la dirección de correo electrónico lvaldez@ganfer.com

Inserción pagada

¹ Las fechas propuestas podrán variar sujeto a la aprobación del procedimiento por parte de la CRE y en su caso se incluirán las fechas correspondientes previendo: que el inicio de la Temporada Abierta sea 15 días hábiles después de la publicación en medios, y el término de la misma de al menos 20 días hábiles después del inicio de recepción de solicitudes, lo anterior para cumplir en todo momento con lo establecido en las DACG de acceso abierto.

II. Descripción técnica del Sistema de Transporte de Ganfer Conforme al numeral 17.2 fracciones IV; VI; IX y XVI de las DACG de acceso abierto).

1. Descripción general del Sistema de Transporte de Ganfer.

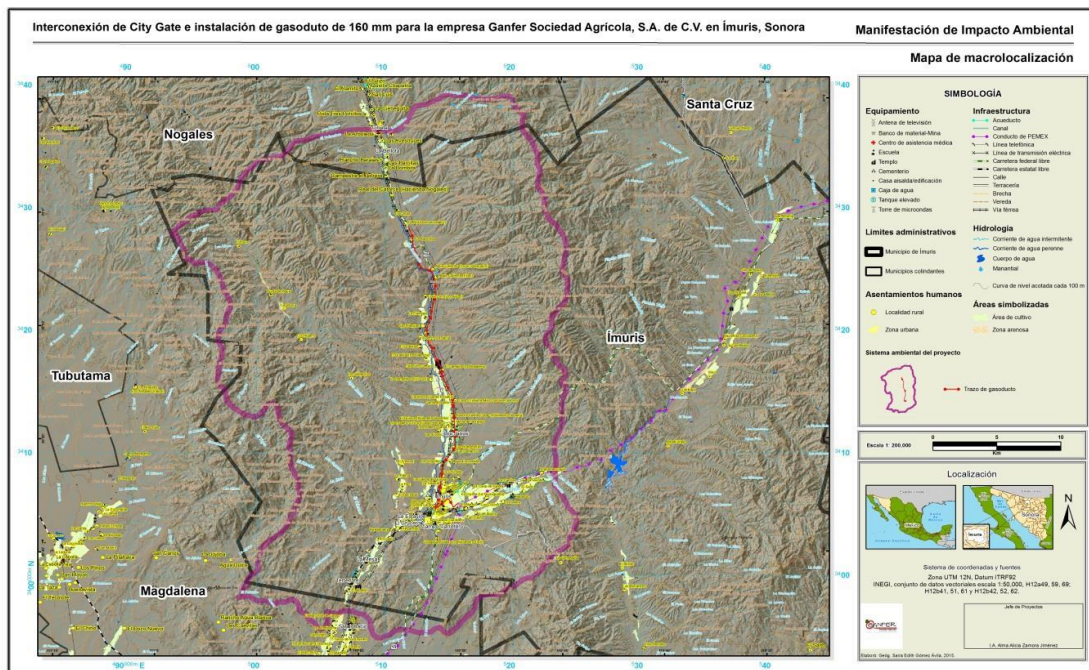
El Sistema de Transporte se ubicará en el municipio de Ímuris en el Estado de Sonora con capacidad máxima de transporte de 32,000 m³/día, una longitud de 27.896.42 metros, diámetro de 160 mm, con punto de origen en la interconexión en el kilómetro 125+330 del gasoducto Naco-Hermosillo y destino en las instalaciones del invernadero de Ganfer ubicado en 125+050 – Ganfer en Carretera Internacional Hermosillo-Nogales Km. 234.5.

El municipio de Ímuris está ubicado al norte del Estado de Sonora, su cabecera es la población de Imuris y se localiza a 30° 46' latitud norte y 10° 50' de longitud al oeste de Greenwich; a una altura de 826 metros sobre el nivel del mar. Colinda al norte con Nogales y Santa Cruz, al este con Cananea, al sureste con Arizpe, al sur con Cucurpe, y al oeste con Magdalena de Kino.

2. Resumen del proyecto.

- a) **Ubicación:** Ímuris en el Estado de Sonora
- b) **Capacidad del Sistema a ofertar:** 32,000 m³/día
- c) **Diámetro del ducto:** 160 mm
- d) **Longitud del ducto:** 27,896.42 metros
- e) **Presión de entrega:** 54 Kg/cm²
- f) **Presión de recepción:** 54 Kg/cm²
- g) **Fecha estimada para la prestación del servicio de transporte:** 1 de diciembre de 2017.

3. Mapa



III. Recepción de solicitudes de servicio en Base Firme durante la Temporada Abierta (conforme al numeral 17.2, fracciones VII, VIII, X, XI, XII y XIII de las DACG de acceso abierto).

1. Recepción de solicitudes.

Una vez publicada la Convocatoria de Temporada Abierta, se podrán recibir solicitudes de servicio transcurridos 15 (quince) días hábiles después, computados a partir del día hábil siguiente al de la publicación, a partir de las 8:00 horas tiempo del Centro de México. Esta fecha será denominada como Fecha de inicio de Temporada Abierta. Bajo este criterio la fecha estimada de inicio corresponderá al 11 de septiembre de 2017.

El plazo para la recepción de solicitudes de servicio será de 20 (veinte) días hábiles después de la Fecha de inicio de Temporada Abierta, hasta las 18:00 horas tiempo del Centro de México. El término de este plazo se denominará Terminación de Temporada Abierta. Bajo este criterio la fecha estimada de Terminación de Temporada Abierta será el 6 de octubre de 2017.

Los interesados en contratar capacidad en deberán llenar el Formato de Solicitud de Servicio (**Anexo 1**) que se adjunta al presente procedimiento, acompañado de la documentación legal que acredite la personalidad del representante legal que firme dicha solicitud² y deberá ser presentada mediante correo electrónico: lvaldez@ganfer.com

2. Garantía de seriedad

Los Interesados realizarán un pago por concepto de garantía de seriedad por la cantidad de \$50,000.00 MN por medio de un depósito bancario. La copia del recibo deberá anexarse a la solicitud de servicio.

La cuenta para hacer el depósito en garantía es:

| Beneficiario | Banco | Cuenta N° | CLABE |
|--|--------------|-----------|--------------------|
| Ganfer Sociedad Agrícola, S. A. de C. V. | City Banamex | 2353169 | 002760700223531693 |

Una vez concluida la Temporada Abierta, y en caso de celebrar el contrato de prestación de servicios que se encuentra como **Anexo 2**, esta garantía de seriedad se devolverá en su totalidad a los solicitantes del Servicio en un plazo máximo de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de notificación de resultados de la Temporada Abierta, para lo cual deberán proporcionar los datos que correspondan para el depósito bancario en la solicitud; alternativamente se podrá acreditar al pago correspondiente a su primera factura, según lo acuerden en el Contrato que se firme.

² De resultar acreedor de capacidad, se deberán presentar los documentos originales para su cotejo, previo a la firma del Contrato correspondiente.

En caso de que el interesado no resulte acreedor de reserva de capacidad y por lo tanto no celebre el contrato en cuestión, le será devuelto al solicitante de igual forma el 100% de la cantidad otorgada como garantía de seriedad en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la fecha en que se le notifique el resultado de su participación en la Temporada Abierta, para lo cual deberá proporcionar la referencia bancaria para estos efectos en la Solicitud de Servicio.

3. Subsanación de deficiencias en las solicitudes

Ganfer informará a los interesados cuyas solicitudes presenten deficiencias, otorgando un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la notificación, para corregir y presentar nuevamente su solicitud. Una vez recibida la solicitud correctamente dentro de dicho plazo, entonces se procederá a la evaluación de dicha solicitud en conjunto con el resto de las solicitudes presentadas.

Cinco días hábiles posteriores a la Terminación de la Temporada Abierta, se abrirá un periodo adicional de 5 días hábiles para que las solicitudes que se presentaron el último día y que no fueron llenadas totalmente puedan subsanar deficiencias y cuenten con la misma oportunidad de ser evaluadas que las presentadas al principio de la Temporada Abierta. Cerrado este ciclo de 5 días de revisión de forma, se procedería entonces a evaluar las propuestas en su conjunto. Las solicitudes que no hayan sido subsanadas en el lapso de los cinco días se tendrán como no presentadas.

4. Criterios por los cuales Ganfer podrá rechazar una solicitud de servicio.

Ganfer rechazará todas las solicitudes que presenten deficiencias no subsanadas en el plazo indicado. La solicitud de servicio será desechada, sin perjuicio de que el Usuario pueda iniciar una nueva solicitud siempre y cuando el plazo establecido para la Temporada Abierta se encuentre abierto.

Se reitera que no se recibirán solicitudes una vez cerrado el plazo de Terminación de Temporada Abierta, es decir, cualquier solicitud fuera de este plazo, se tendrá como no presentada.

Si la solicitud debidamente requisitada no viene acompañada de la garantía de seriedad, y la copia de los documentos que acrediten la personalidad del representante legal, luego de haberse otorgado los 5 días hábiles para subsanar, la solicitud se desechará. Sólo podrá ingresarse de nuevo la solicitud si el plazo de la Temporada Abierta sigue vigente.

IV. Criterios de evaluación de las solicitudes de servicio presentadas durante la Temporada Abierta (Conforme al numeral 17.2, fracciones II, III y XIV de las DACG de acceso abierto)

Ganfer evaluará las solicitudes de servicio conforme a los siguientes criterios:

1. En principio, todas las solicitudes técnicamente factibles y económicamente viables serán consideradas para, de ser el caso, redimensionar el proyecto, siempre y cuando se firme el contrato de prestación de servicios y, en su caso, un convenio de inversión.

2. No obstante, en caso de que un redimensionamiento del proyecto no resulte técnicamente factible, las solicitudes se ordenarán conforme al mayor valor presente neto de los ingresos para **Ganfer** y de acuerdo a este orden se asignará la capacidad hasta el límite de la capacidad disponible. Todas las solicitudes serán evaluadas considerando la misma tasa de interés.
3. En caso empate bajo el criterio anterior, la capacidad disponible se asignará a las solicitudes de menor plazo de retorno, y
4. De persistir el empate, y la capacidad disponible no permita la asignación de capacidad por la totalidad de capacidad solicitada, entonces se prorrateará entre todas las solicitudes de Servicio que resultaron empatadas.

El análisis de valor presente se basará tomando a consideración una tarifa indicativa no vinculante, ya que únicamente se tomará como tal aquella que cuente con la aprobación, actualización y revisión por parte de la CRE conforme a las disposiciones administrativas de carácter general aplicables en materia de tarifas que expida la CRE.

Las tarifas indicativas o de referencia propuestas para la evaluación de este proyecto son las siguientes:

| Servicio de Transporte en Base Firme | “Tarifa Indicativa” |
|---|----------------------------|
| Cargo por Capacidad: | \$ 12.1689 Pesos/Gj/día |
| Cargo por Uso: | \$1.6924 Pesos/Gj |

El plazo de evaluación de las solicitudes iniciará al día siguiente hábil de la terminación del periodo de 5 días adicionales después de la Terminación de la Temporada Abierta y concluirá a más tardar el 19 de octubre de 2017.

V. Firma de contratos (Conforme al numeral 17.2, fracciones V y XV, de las DACG de acceso abierto)

Ganfer pone a disposición de los interesados el formato estándar de Contrato de Prestación de Servicio de Transporte en Base Firme ("el Contrato") el cual se adjunta al presente como **Anexo 2**, mismo que será utilizado para formalizar la contratación.

Una vez aceptada la solicitud de Servicio de Transporte, el Usuario dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles deberá devolver el Contrato firmado con las características señaladas en la solicitud de servicio de transporte. Por su parte, **Ganfer** celebrará el Contrato en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contado a partir de la recepción del Contrato firmado por el Usuario. Se tendrán cinco (5) días adicionales para negociar, de ser el caso, condiciones especiales o bien aclaraciones. Por lo tanto, se prevé que los contratos estén celebrados como máximo en un periodo de 15 días hábiles después de la notificación de la aceptación de las solicitudes.

Si bien, se tiene como fecha tentativa de prestación del servicio el 1 de diciembre de 2017, la celebración y entrada en vigor del Contrato se realizará una vez que dicho Contrato se encuentre firmado por **Ganfer** y el Usuario, se presenten las garantías establecidas en los Términos y Condiciones para la Prestación del Servicio, y sujeto a la cláusula suspensiva de haber recibido el título de permiso de transporte correspondiente por parte de la CRE, así como las tarifas autorizadas.

Anexo 1 Formato de Solicitud de Servicio

El que suscribe, representante legal de [Denominación o Razón Social], solicita la prestación del servicio de Transporte de Gas Natural a través de la celebración de un Contrato bajo la modalidad que se especifica en esta solicitud. El interesado declara estar de acuerdo en que la contratación, así como la prestación del servicio, se sujetará a los Términos y Condiciones para la Prestación del Servicio del Transportista que se encuentren vigentes.

La presente solicitud de servicio se realiza bajo las características e información que se detalla a continuación:

Datos del Solicitante

| | |
|--|--|
| Denominación/Razón Social | |
| Nombre del representante legal | |
| Datos de contacto (dirección, teléfono, dirección de correo electrónico) | |

Modalidad de Servicio solicitado

Transporte en Base Firme

Vigencia del Contrato

| | |
|--|--|
| Fecha solicitada para el inicio de la prestación del servicio. | |
| Fecha de terminación del Contrato, en su caso. | |

En caso de servicio de Transporte en Base Firme

| | |
|--|--|
| Capacidad Máxima Diaria (Gigajoules/día) | |
|--|--|

Trayecto

| Tipo | Punto de Recepción | Punto de Entrega | Presión de Entrega |
|--------------|--------------------|------------------|--------------------|
| Primario | | | |
| Secundario 1 | | | |
| Secundario 2 | | | |

La presente Solicitud de Servicio representa la manifestación de interés por parte mi representada en contratar el servicio de Transporte, en el entendido de que la misma no representa un compromiso vinculante para las Partes u obligación de Ganfer de prestar el servicio en tanto no se celebren los Contratos respectivos.

Se adjunta a la presente solicitud la documentación siguiente (marcar):

- Con la que se acredita la legal existencia de la solicitante.
- Con la que se acreditan las facultades del representante legal.
- Documentación que acredita la capacidad técnica y operativa de la solicitante en los Puntos de Recepción y Entrega solicitados.
- Copia del depósito de Garantía de seriedad
[agregar aquí la referencia bancaria en la cual se podrá regresar la garantía de seriedad otorgada para participar en el procedimiento de Temporada Abierta]
- Otra. Especificar

Nombre y firma del Representante Legal

Anexo 2

Modelo de Contrato para la prestación del Servicio de Transporte en Base Firme

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EN BASE FIRME DE GAS NATURAL NÚMERO _____ (EN LO SUCESIVO “EL CONTRATO”) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, GANFER SOCIEDAD AGRÍCOLA, S. A. DE C. V., (EN LO SUCESIVO “EL TRANSPORTISTA”), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, Y POR LA OTRA PARTE, _____ (EN LO SUCESIVO “EL USUARIO”), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

El **Transportista** declara, por conducto de su representante legal, que:

- I. Es una sociedad [tipo de sociedad] constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en la escritura pública número _____, otorgada el día ____ de ____ de _____, ante la fe del Notario Público número _____, de _____, Licenciado _____, y debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de _____, el __ de ____ de ____, bajo el folio mercantil número _____.
- II. Que su representante legal está facultado para celebrar el presente Contrato, según consta en la escritura pública número _____, otorgado el ____ de _____ de _____, ante la fe del Notario Público número ____ de _____, Licenciado _____, y debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de _____, el día __ de ____ de ____ , bajo el folio mercantil número _____. [En caso de que los poderes hayan sido otorgados en la escritura constitutiva, el inciso I) podrá subsumir al II.)]
- III. Que su objeto social consiste en la prestación de servicios de Transporte de Gas Natural.
- IV. Cuenta con todas las autorizaciones gubernamentales necesarias para prestar el Servicio de Transporte de Gas Natural, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, Permiso de transporte otorgado por la Comisión Reguladora Energía.
- V. Que es titular de las instalaciones donde está(n) situado(s) el (los) Punto(s) de Recepción y el (los) de Entrega (en lo sucesivo “Sistema”).
- VI. Que está dispuesto a recibir del Usuario o de quien éste designe, en el (los) Punto(s) de Recepción, el Gas Natural para conducirlo a través del Sistema y entregarlo en el (los) Punto(s) de Entrega, sujeto a lo estipulado en los Términos y Condiciones para la Prestación del Servicio de Transporte (en adelante “los TCPS”) y en el presente Contrato.
- VII. Que cuenta con la organización, elementos y capacidad técnica, financiera y comercial para cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato.

VIII. Es su voluntad obligarse en los términos y condiciones establecidas dentro del presente Contrato.

El **Usuario** declara, por conducto de su representante legal, que:

[El inciso siguiente deberá llenarse cuando el Usuario sea una persona física]

I. Que es una persona física con número de registro federal de contribuyentes _____, según consta en su cédula fiscal de identificación fiscal.

[El inciso siguiente deberá llenarse cuando el Usuario sea una persona moral]

I. Que es una sociedad [tipo de sociedad] constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en la escritura pública número _____, otorgada el día ____ de _____ de _____, ante la fe del Notario Público número _____, de _____, Licenciado _____, y debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de _____, el __ de _____ de _____, bajo el folio mercantil número _____.

II. Que conoce y está plenamente familiarizado con los TCPS.

III. Que es su deseo recibir el Servicio de Transporte de Gas Natural, sujeto a los TCPS y al presente Contrato.

IV. Es su voluntad obligarse en los términos y condiciones establecidas dentro del presente Contrato.

V. Que el (Los) Punto(s) de Recepción se encuentra(n) conectado(s) al Sistema o que, en caso de no estarlo, se conectará(án) a dicho Sistema de conformidad con lo estipulado en los TCPS.

VI. Que su representante legal está facultado para celebrar el presente Contrato, según consta en la escritura pública número _____, otorgado el __ de _____ de _____, ante la fe del Notario Público número _____ de _____, Licenciado _____, y debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de _____, el día __ de _____ de _____, bajo el folio mercantil número _____.

Las Partes declaran, que:

I. Por conducto de sus respectivos representantes legales, han negociado libremente el contenido del presente Contrato, acorde con sus propias necesidades y en cumplimiento con sus respectivos objetos sociales, reconociéndose mutuamente la capacidad y facultades con que comparecen. De igual manera, las Partes reconocen en este acto que en la celebración de este Contrato no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ignorancia, inexperiencia, lucro excesivo o incapacidad alguna de ellas.

II. [En caso de haber celebrado el Convenio de Inversión:] Asimismo, actualmente tienen celebrado un Convenio de Inversión de fecha __ de _____ de _____, mediante el cual el Transportista prestará el Servicio de Transporte en Base _____ por la [Cantidad Máxima Diaria/ Cantidad Máxima Interrumpible] de _____.

III. Con base en las declaraciones anteriores, las Partes celebran el presente Contrato de Servicio de Transporte en Base (Firme o Interrumpible) al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Contrato es la prestación del Servicio de Transporte de Gas Natural por medio de Ducto.

El Transportista se obliga a recibir del Usuario, o de quien este designe, en el (los) Punto(s) de Recepción especificado(s) en la Cláusula CUARTA del presente Contrato, el Gas Natural para conducirlo a través de su Sistema y a entregarlo en el (los) Punto(s) de Destino especificado(s) en la misma Cláusula CUARTA, al Usuario o a quien este designe, y el Usuario se obliga a entregar al Transportista, en dicho(s) Punto(s) de Recepción, Gas Natural de su propiedad o sobre el cual ostente derechos de legítima posesión, con las características y en las cantidades estipuladas en este Contrato, y a recibirlo en el (los) Punto(s) de Entrega antes mencionado(s).

SEGUNDA. TÉRMINOS Y CONDICIONES

De acuerdo con lo señalado en el numeral _____ de los TCPS, las Partes asumen todos y cada uno de los derechos y obligaciones a su cargo contemplados en los mismos, según estén vigentes. Para esos efectos, se acompaña al presente instrumento copia de los TCPS como Anexo 1, y se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen.

TERCERA. TIPO DE SERVICIO DE TRANSPORTE

El servicio de Transporte será en **Base Firme** de acuerdo con lo que para tales efectos se establece en los TCPS.

CUARTA. CANTIDADES MÁXIMAS Y PUNTOS DE RECEPCIÓN Y DE ENTREGA

- I. La Cantidad Máxima Diaria en Base Firme (CMD) que el Transportista se obliga a transportar en el Sistema para el Usuario será la indicada en la Tabla 1.
- II. El Usuario se obliga a entregar al Transportista hasta la cantidad señalada en la Tabla 1 en el (los) Punto(s) de Recepción Primario(s) que se señalan; a su vez, el Transportista se obliga a recibir dicha cantidad en el(los) mismo(s) Punto(s) de Recepción Primarios.
- III. El Transportista se obliga a entregar al Usuario las cantidades señaladas en la Tabla 1 en el (los) Punto(s) de Entrega Primarios que indica(n); a su vez, el Usuario se obliga a recibir dicha(s) cantidad(es) en el(los) mismo(s) Punto(s) de Entrega Primarios.

Tabla 1

| Punto(s) de Recepción Primario (s) | Punto de Entrega Primario (s) | CMD / CMI (Gjoule(día)) |
|------------------------------------|-------------------------------|-------------------------|
| | | |
| | | |

Se entenderá que los Puntos Primarios serán prioritarios conforme a lo indicado en los TCPS.

- IV. Los Puntos de Recepción y de Entrega Secundarios que podrán ser sustituidos conforme se indica en los TCPS serán los que a continuación se indican en la Tabla 2:

Tabla 2

| Punto(s) de Recepción Secundario (s) | Punto de Entrega Secundario (s) | CMD / CMI (Gjoule(día)) |
|--------------------------------------|---------------------------------|-------------------------|
| | | |
| | | |

QUINTA. PAGOS Y CARGOS.

El Usuario pagará al Transportista [la Tarifa Máxima vigente de ____ de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 de los TCPS/ la Tarifa Convencional de _____].

Dicha Tarifa estará compuesta por los siguientes cargos: [especificar según el caso].

Asimismo, el Usuario pagará al Transportista los demás cargos que correspondan, tales como Cargo por desconexión y/o reconexión, según se configura la prestación de esos servicios, Cargo por cheque devuelto y los demás que resulten de la prestación del servicio.

De acuerdo con los TCPS, las Tarifas estarán vigentes en tanto la Comisión publique las Disposiciones Administrativas de Carácter General correspondientes y apruebe otras, lo que provocará automáticamente la modificación de la presente Cláusula, sin perjuicio de que para tales efectos se elaborare el convenio modificatorio correspondiente.

SEXTA. PENALIDADES Y BONIFICACIONES

En caso de incumplimiento al presente Contrato, las Partes se sujetarán a lo establecido en los TCPS respecto de las penalizaciones al Usuario o las bonificaciones por parte del Transportista, según corresponda.

SÉPTIMA. PRESIONES

Las presiones acordadas por las Partes para la recepción del Gas Natural en los Puntos de Recepción serán aquellas necesarias para que el Gas Natural pueda entrar al Sistema conforme a lo establecido en los TCPS.

La presión acordada por las Partes para la entrega del Gas Natural en el Punto de Entrega será de ____ Kg/cm² (____ lb/in²) para el punto _____.

OCTAVA. CONDICIONES ESPECIALES

El Transportista y el Usuario establecen las siguientes Condiciones Especiales en el presente Contrato:

[Descripción]

En caso de que las Condiciones Especiales pactadas en el presente Contrato no estuvieran contempladas como negociables en los TCPS y si la Comisión las encontrara contrarias a los

principios de acceso abierto efectivo y no indebidamente discriminatorio o en perjuicio de la prestación de los servicios a Usuarios existentes, el presente Contrato deberá de ser modificado en los términos que señale la propia Comisión, sin perjuicio de que para tales efectos se elaborare el convenio modificatorio correspondiente.

NOVENA. CONDICIONES DE PAGO, FACTURACIÓN Y COBRANZA

El Transportista seguirá el procedimiento de facturación establecido en el numeral ___ de los TCPS; facturará al Usuario el importe de los Servicios prestados correspondientes al mes natural inmediato anterior y notificará la factura correspondiente por los medios determinados. El Usuario deberá efectuar todos los pagos que correspondan a la factura de acuerdo con lo que se establece en el numeral ___ de los TCPS.

El Usuario responderá por los cargos financieros que cause al Transportista y que se generen por no cubrir oportunamente cualquiera de los pagos a los que se refiere esta Cláusula, que se calcularán desde la fecha de su vencimiento hasta la fecha en que efectivamente se realicen los pagos en su totalidad, según se establece en el numeral ___ de los TCPS.

DÉCIMA. MODIFICACIONES.

Este Contrato podrá ser modificado sólo mediante el acuerdo escrito de las Partes, salvo por las modificaciones que sufran los TCPS, que surtirán efecto una vez que sean aprobados por la Comisión.

DÉCIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN

Los encabezados de este Contrato han sido usados por razones de conveniencia y fácil referencia por lo que no se pueden considerar como efectos definitivos o limitativos en cuanto a su alcance y objetivo de lo convenido en el presente Contrato.

De igual manera, la interpretación del presente Contrato deberá de hacerse en apego a las definiciones y disposiciones establecidas en los TCPS, que forman parte integrante de este Instrumento.

En caso de contradicciones entre el presente Contrato y los TCPS, deberán de prevalecer estos últimos tal y como se establece en el numeral ___ de dichos TCPS.

DÉCIMA SEGUNDA. CONTACTOS.

El Usuario designa a las siguientes personas, teléfonos y domicilios como los indicados para las comunicaciones en materia de Pedidos, facturación y Emergencias:

| | Pedidos | Facturación | Emergencias (24 hrs.) |
|---------------------------|----------------|--------------------|----------------------------------|
| Nombre | | | |
| Puesto | | | |
| Dirección | | | |
| Teléfono (con clave lada) | | | |
| Correo electrónico | | | |

El Transportista designa a las siguientes personas, teléfonos y domicilios como los indicados para las comunicaciones en materia de Pedidos, asignaciones, facturación y Emergencias:

| | Pedidos | Facturación | Emergencias (24 hrs.) |
|---------------------------|----------------|--------------------|----------------------------------|
| Nombre | | | |
| Puesto | | | |
| Dirección | | | |
| Teléfono (con clave lada) | | | |
| Correo electrónico | | | |

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA DEL CONTRATO

El Contrato tendrá una vigencia de [X] años. La fecha de inicio de la prestación del servicio será el __ de ____ de ____ y finalizará el día __ de ____ de ____, mismo que podrá ser renovado. Para ello, el Usuario tendrá que atender a lo establecido en el numeral ____ de los TCPS.

DÉCIMA CUARTA. RECISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las Partes podrán rescindir o terminar anticipadamente el presente Contrato atendiendo al contenido de los numerales ____ de los TCPS.

DÉCIMA QUINTA. CESIÓN DEL CONTRATO

El presente Contrato no podrá cederse total ni parcialmente, salvo por lo previsto en el numeral ____ de los TCPS.

DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El presente Contrato se regirá y será interpretado conforme a las leyes federales mexicanas. Para todo lo relativo a la validez, intención de las Partes, interpretación, ejecución, cumplimiento y arbitrabilidad de este Contrato y cualquiera de sus términos, y para la solución de todas las controversias, diferencias o desavenencias que se deriven, directamente o indirectamente de este Contrato y de cualquier convenio, acto o hecho de él derivado, directa o indirectamente, las Partes, acuerdan expresamente, que aquellas controversias, diferencias o desavenencias serán resueltas, exclusiva y definitivamente, mediante procedimiento arbitral de estricto derecho, pactándose, expresamente, que las reglas procesales y el arbitraje en general se regularán por el procedimiento arbitral descrito en el Título Cuarto del Libro Quinto del Código de Comercio en vigor y supletoriamente respecto al procedimiento conforme al Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

El laudo arbitral será final y obligatorio entre las Partes y podrá ser presentado por cualquiera de las Partes para su ejecución en cualquier tribunal con jurisdicción competente. Las Partes

convienen en someterse expresamente a la jurisdicción de dicho tribunal solamente para el objeto de ejecución de esta cláusula arbitral y cualquier laudo basado en ella.

Sin perjuicio de todo lo anterior, tal y como se advierte de la Disposición 50.3 de las DACG de Acceso Abierto, la Comisión se reserva el derecho de actuar, si así lo considera conveniente, como mediador en las controversias que se susciten entre el Usuario y el Permisario con motivo de la celebración del presente Contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. GARANTÍAS

Previo a la celebración del presente Contrato, el Usuario deberá otorgar las garantías establecidas en el numeral ____ de los TCPS.

DÉCIMA OCTAVA. CAMBIO DE CIRCUNSTANCIAS

En caso de que sobrevenga un cambio sustancial de carácter general en las condiciones originales en las que las Partes celebran el presente Contrato, y que no hubiera sido previsto o no fuera previsible por alguna de las Partes, ni se encuentre bajo el control de las mismas, y que genere la modificación de los derechos u obligaciones, el presente Contrato podrá renegociarse en los términos establecidos en el numeral ____ de los TCPS.

DÉCIMA NOVENA. - LEGISLACIÓN APLICABLE

El presente Contrato se interpretará, ejecutará y regirá conforme a las leyes de México y estará sujeto al Marco Regulatorio aplicable, entendiéndose como tal en los términos definidos en los TCPS, renunciando las Partes a cualquier otro fuero que les corresponda en virtud de sus domicilios, presentes o futuros o por cualquier otro motivo.

VIGÉSIMA. DOMICILIOS

Las Partes señalan como domicilios para avisos, notificaciones o cualquier comunicación concerniente al cumplimiento del presente Contrato:

Transportista: [_____]

Usuario: [_____]

Una vez leído el presente Contrato y revisado por las Partes, que se dan así por enteradas de su contenido y fuerza legal, celebran este Contrato por medio de sus representantes legales debidamente acreditados en _____, el __ de _____ de 2017.

Transportista

Usuario

[Nombre del Representante
Legal]

[Nombre del Representante
Legal]